USHUAIA, 16 de diciembre de 2024.

VISTO el expediente IFT-E-725-2024 del registro del Instituto Fueguino de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de servicio de mantenimiento para el vehículo oficial CHEVROLET S-10, dominio AF771QM, perteneciente a la flota vehicular de este Organismo, correspondiente a los veinte mil (20.000) kilómetros de rodado.

Que a orden 12 obra Disposición S.C.E. In.Fue.Tur. Nº 686/2024, por la cual se autorizó el llamado a cotización para la contratación expresada en el primer considerando.

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas según Planilla de Preadjudicación compra directa Nº 145/2024, obrante a orden 23, resulta procedente adjudicar al proveedor COMERCIAL DEL SUR S.R.L., CUIT 30-70839086-7, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS DOCE CON 00/100 ($680.212,00); por ajustarse a lo requerido y de acuerdo a lo informado en orden 23 por el Jefe del Departamento Infraestructura Turística.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la presente contratación encuadra legalmente dentro de lo establecido en la Leyes Provinciales Nº 1015, artículo 18º, inc. g) y Nº 1465; Decreto Provincial Nº 01/2024; Resolución In.Fue.Tur Nº 12/2024 y Resolución O.P.C. N° 17/2021.

Que quien suscribe se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en virtud de lo establecido en la Ley Provincial Nº 65, sus modificatorias; Decreto Provincial Nº 3184/2023 y Resoluciones In.Fue.Tur. Nº 150/2023 y 1213/2024.

Por ello,

EL SECRETARIO DE POLÍTICA INTERNA
A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la contratación directa Nº 145/2024 al proveedor COMERCIAL DEL SUR S.R.L., CUIT 30-70839086-7, para el servicio de mantenimiento para el vehículo oficial CHEVROLET S-10, dominio AF771QM, perteneciente a la flota vehicular de este Organismo, correspondiente a los veinte mil (20.000) kilómetros de rodado, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS DOCE CON 00/100 ($680.212,00). Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Finanzas a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto a la UGG 2100, UGC 2100 y al inciso 332 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 4º.- Registrar, comunicar, enviar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN IN.FUE.TUR. Nº 1247/2024.

NUÑEZ OLIVERA Claudio Marcelo

Firmado digitalmente por NUÑEZ OLIVERA Claudio Marcelo
Fecha: 2024.12.16 13:35:00 -03'00'